

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO		Oficio No.	MBJ-12-01-131-2025
Asunto: SOLICITO PRÓRROGA ART. 91, FRACC. XXXI-A, 1ER. TRIMESTRE 2025.		Serie Documental	MBJ-12-01-12C.7-2025
CLASIFICACIÓN DOCUMENTO		Fundamento Legal:	ART. 3° FRACC. VIII, IX, XII Y XV DE LA LTAIPQROO
Tipo Documento: Oficio		Unidad Administrativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO
Fecha de Clasificación: 04/Abril/2025		Rúbrica del Titular:	FAUSTO ADRIÁN PALACIOS
Pública: ☐ Sí ☒ No	Reservada: ☐ No ☒ Confidencial: ☐	Ampliación Periodo de Reserva:	
Información Obligatoria:	A todo el documento	Fecha de Desclasificación:	
Periodo de Reserva: Ninguno		Rúbrica del Titular de la UVTAP que Clasifica:	

"2025, AÑO DE LAS MUJERES"

MONSSERRATH MILIAN GALERA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.
PRESENTE.

Me permito enviarle un cordial saludo y con el fin de dar debido cumplimiento al Artículo 91, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, **Fracción XXXI-A**, respecto a los **"Gastos por Capítulo, Concepto y Partida"**, correspondiente al **Primer Trimestre 2025**, con vigencia del **01 de Enero al 31 de Marzo del 2025**, solicito se conceda una prórroga de 30 días para poder proporcionar la información antes mencionada, con fundamento en el **Artículo 51** que a la letra dice: *La información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso. Y el Artículo 58* que a la letra dice: *La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales, de la Ley de Contabilidad Gubernamental; derivado de lo anterior antes expuesto informo que los estados financieros se encuentran en proceso de revisión debido a que la información a reportar se encuentra en su debido Registro Contable, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el **Capítulo II Numeral Octavo Fracción VI Inciso 3** de los **Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones** establecidas en el título quinto, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la **Plataforma Nacional de Transparencia**.*

Aprovecho este medio para desearle un excelente día y expresarle oportunamente mi agradecimiento a sus órdenes, para cualquier aclaración relacionada al presente.

04 ABR. 2025
RECIBIDO 14:00
Dirección de Informática y Publicación

C.e.p. Archivo

Palacio Municipal, Av. Tulum No. 5 Sm. 5, 2do. Piso.
C.P. 77500, Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, México.
Tel. (998) 881 - 2800 Ext. 9300
Correo: radioaoficial@gmail.com

ATENTAMENTE

FAUSTO ADRIÁN PALACIOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
DE BENITO JUÁREZ
CANCÚN Q. ROO

RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO